



# Municipalidad Distrital de Talavera

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153 – 2019 – MDT/DA



Talavera 03 de junio de 2019

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

### VISTO:

El informe N° 216 – 2019-SGDESA/MDT de fecha 21 de Mayo del 2019, informe N°041 -2019- GM/MD, evaluado por la Gerencia Municipal sobre el Reconocimiento a facilitadoras /es en Acción Contra la Violencia Familiar; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305 establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que, dentro de las atribuciones del Alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas. Que es política de la actual Gestión de la Municipalidad Distrital de Talavera resaltar y reconocer los méritos de las Instituciones y Ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación, y su ejemplo, coadyuvan al bienestar de las personas, a una convivencia armónica, al desarrollo integral de nuestro distrito y nuestro país;

Que, el Estado Peruano ha suscrito compromisos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer-CEDAW; y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará" (1994); donde se señala que los Estados deben garantizar la igualdad de goce de todos los derechos entre hombres y mujeres; y contrarrestar patrones y estereotipos que prejuicios y costumbres que legitiman la violencia hacia las mujeres, respectivamente;

Que, la Constitución Política del Perú declara en su artículo 1° que la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, y en el inciso 2° del artículo 2° garantiza que toda persona tiene derecho a la igualdad y que nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, condición económica o de cualquier otra índole. Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo;

Que, la Séptima Política de Estado del Acuerdo Nacional indica "Erradicación de la Violencia y Fortalecimiento del Civismo de la Seguridad Ciudadana" recoge el compromiso del Estado de poner especial énfasis en extender los mecanismos legales para combatir prácticas violentas arraigadas como son el maltrato familiar y la violación contra la integridad física y mental de niños, ancianos y mujeres; y consolidar prácticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar, y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas.

Que, el artículo 6° de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres la Ley N° 28983, establece que, para efectos del cumplimiento de la presente ley, los Gobiernos regionales y Gobiernos Locales adoptan políticas, planes y programas para la igualdad de oportunidades



# Municipalidad Distrital de Talavera



entre hombres y mujeres; así como para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial la ejercida contra las mujeres.

Que, el artículo 45° de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar N° 30364, señala como responsabilidad de los gobiernos locales el formular político, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-07-PCM se establecen las políticas nacionales en materia de Igualdad de Hombres y Mujeres, entre las cuales se señala el impulsar en la sociedad en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual.

Que el artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de sus competencias es planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales; además, organiza, administra y ejecuta programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, niños, adolescentes, mujeres y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, en su artículo 2° del Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021, aprobado mediante D.S N° 008-2016-MIMP, establece que es de aplicación en los tres niveles de gobierno y en los distintos sectores y entidades involucradas en la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género. En dicho Plan, contempla como objetivo estratégico 1.- Cambiar patrones socioculturales que reproducen relaciones desiguales de poder y diferencias jerárquicas que legitiman y exacerban la violencia de género, que afecta desproporcionadamente a las mujeres en su diversidad, en la familia, sociedad e instituciones públicas y privadas.

Que, la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, de acuerdo a informes nacionales e internacionales, es uno de los problemas más severos que se padecen en el país y en particular, en el distrito de Talavera, la misma que es afrontada a lo largo de todo el ciclo de vida de las personas afectadas y en cada espacio donde desarrollan su vida, constituyéndose en un flagelo que impide el desarrollo social de la comunidad.

Que, considerando las estadísticas nacionales, según la ENDES 2016 el 68.2% de mujeres entre 15 a 49 años, alguna vez unidas, declaran haber sufrido algún tipo de violencia, por parte de su esposo o compañero. Asimismo, en la Región de Apurímac, se ha verificado que la problemática de violencia contra la mujer, los niños, las niñas y los adolescentes en las familias y en los espacios públicos persiste con amparo y complicidad social. Que considerando las estadísticas nacionales, según la ENARES 2015, el 54.8% de las personas, entre hombres y mujeres de 18 años a más, tolera la violencia familiar, especialmente dirigidas hacia las mujeres, y el 42.1% tolera la violencia familiar, especialmente dirigida hacia las niñas, niños adolescentes.

Que, es necesario promover y fortalecer nuevas estrategias que involucren a los hombres como actores centrales en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar el trabajo en nuestra comunidad, para el desarrollo de actividades de sensibilización a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia; así como la reflexión y el compromiso con el cambio hacia una vida libre de todo tipo de violencia. Por los considerandos señalados y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; y, en cumplimiento de la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar;



# Municipalidad Distrital de Talavera



RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – IDENTIFICAR, a la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar como una problemática que afecta a las y los ciudadanos del Distrito de Talavera, limitando su desarrollo personal y social, su bienestar, así como su posibilidad de aportar al progreso de la comunidad.

**ARTICULO SEGUNDO.** – RECONOCER, el proceso formativo a FALICITADORAS/ES EN ACCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL EN EL DISTRITO DE TALAVERA, por su participación en los “talleres formativos del programa de facilitadoras/es en acción contra la violencia familiar y sexual.” dirigido a líderes/as del distrito, realizado por el Centro de Emergencia Mujer Andahuaylas del PNCVFS-MIMP con el apoyo del Municipio Distrital de Talavera; así mismo RECONOCE la iniciativa de promover, coordinar, concertar y conducir, de manera eficiente y eficaz la participación de la población de hombres y mujeres de la comunidad a través de acciones preventivas, promocionales, de incidencia y vigilancia social para enfrentar la violencia hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar a través de un trabajo articulado con todos los aliados estratégicos del distrito.

## Relación de Líderes y líderes formados/as:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	BULEGE VARGAS, HERMENEGILDA	41805249
2	LEGUIA BERROCAL, NOEMI	44823808
3	MIRANDA SALAZAR, JANETH	43083571
4	MIRANDA RAMOS, YSABEL	47862205
5	PALOMINO QUISPE, YOLANDA	40733349
6	ORTIZ ESPINOZA, LEONARDA	44685255
7	LOA SERNA, MARYLUZ	43889251
8	PARIONA PARIONA, RUTY	43555560
9	PARIONA PARIONA, ELIZABETH	42366682
10	RICASCA VELASQUEZ, ROXANA	43992508
11	NAVARRO VELASQUEZ, ADELITA	76364523
12	SALAZAR ANDIA, ELVI	70214771
13	SAENZ QUISPE, SOFIA	31184378
14	ORTIZ CHIPANA, SULMA	42525761
15	LLANCARY VIVANCO, INES	41775184
16	CACERES PEREZ, RUTH MELISA	48233914
17	ORTIZ VALLADARES, LIDIA	44823803
18	CCOICCA LOAYZA, WALTER	10680153
19	QUINTANA HERHUAY, RENEE	31189887
20	RAVELLO AQUIJE, HELEN	21570300
21	ALCARRAZ RAMIREZ, NANCY	45205251
22	SALAZAR SOTAYA FLOR	42105756
23	SERNA GOMEZ, MARLENY	45605281
24	CORDOVA PARIONA, LOURDES	46007335
25	CARDENAS PEREZ, YONY	42748621
26	CORTEZ SECCE, EDITH	70218728
27	ALCARRAZ RAMIREZ, NANCY	31191812
28	POZO PEREZ, LIZBETH KARINA	80069226
29	ALARCON DELGADO, ELENA	44951090
30	LAGO SERNA, MARENY	31165428

**ARTÍCULO TERCERO.** – GESTIONAR, mediante el área de Desarrollo Social y la Administración General de la Municipalidad Distrital de Talavera, el apoyo logístico para desarrollo de las estrategias preventivas promocionales contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, con el objetivo de dar respuesta a esta problemática; asimismo que se incorpore la temática en todos los instrumentos de gestión del gobierno local, así como normas y políticas locales a implementar.



# Municipalidad Distrital de Talavera



**ARTÍCULO CUARTO.** – DISPONER, las normas reglamentarias mediante resolución de Alcaldía pertinentes al cumplimiento de los objetivos y planes establecidos en la lucha contra la Violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar en el Distrito de Talavera.

**ARTÍCULO QUINTO.** – PONER EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución de Alcaldía del proceso formativa de FACILITADORAS/ES EN ACCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL DEL DSITRITO DE TALAVERA y a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines de Ley.

**ARTICULO SEXTO.** – Reconocer y felicitar al equipo de Profesionales y Especialistas del Centro de Emergencia Mujer Andahuaylas que desarrollaron y facilitaron el proceso formativo en el programa de facilitadoras/es en acción contra la violencia familiar y sexual, con el siguiente contenido temático.

1. PRIMERA SESION : Pautas de Crianza
2. SEGUNDA SESION : Masculinidades
3. TERCERA SESION : Violencia de género, Violencia familiar y Naturalización De la violencia de género
4. CUARTA SESION : Creencias y estereotipos
5. QUINTA SESION : Autoestima, toma de decisiones y empoderamiento
6. SEXTA SESION : Liderazgo y trabajo en equipo
7. SEPTIMA SESION : Repaso y reforzamiento sesiones anteriores
8. OCTAVA SESION : Pautas de autocuidado y Salud mental comunitaria
9. NOVENA SESION : ¿Cómo actuar frente a la violencia familiar y sexual en m comunidad?
10. DECIMA SESION : ciudadanía y Derechos Humanos.
11. ONCEAVA SESION : Participación, seguimiento ciudadano e Incidencia pública para la Prevención de violencia familiar y sexual
12. DOCEAVA SESION : Evaluación e identificación d necesidades de fortalecimiento.
13. TERCEAVA SESIÓN : Evaluación e identificación d necesidades de fortalecimiento.
14. CATORCEAVA SESIÓN : Planificación y reconocimiento de las herramientas y estrategias con agentes comunitarios/as.

**El equipo de Profesionales y Especialistas estuvo conformado por:**

1. Mg. Diana Carolina Armas Silva DNI N° 46263629
2. Lic. Yusang Cámara Lovaton DNI N° 43835347

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

CC  
Alcaldía  
GM  
SGDESA  
CEM F.  
Archivo  
SGUSA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA



Ing. Abel Manuel Serna Herrera  
ALCALDE